

ARTICULO 80.- En la sesión constituyente la Mesa del Claustro Provisional estará integrada por el Presidente de la Comisión Gestora, el Secretario General, el Profesor de superior nivel académico y mayor antigüedad en el empleo, el Gerente de la Universidad y el candidato electo por el sector alumnos que mayor número de votos haya obtenido.

ARTICULO 81.- Constituido el Claustro Provisional de la Universidad de Almería, la Comisión Gestora adoptará los acuerdos para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/1.993, de 1 de julio, asuma y desarrolle sus funciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

1. Las vacantes que se puedan producir en los sectores del profesorado no pertenecientes a los Cuerpos del estado, PAS, Alumnos, y Becarios de Investigación y Alumnos de Tercer Ciclo, como consecuencia de renunciaciones, traslados, accesos por concurso o finalización de estudios, se cubrirán mediante la convocatoria de elecciones parciales al inicio de cada curso académico.

2. Los aumentos o disminuciones del número de miembros del Claustro Provisional pertenecientes al sector de profesores de los Cuerpos del Estado, como consecuencia de accesos o traslados, no dará lugar al aumento o disminución de los demás sectores.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

A efectos electorales los Alumnos del Tercer Ciclo quedan equiparados a los Becarios de Investigación, considerándose como tales aquellos alumnos que, habiendo cursado o finalizado sus estudios de Licenciatura en la Universidad de Almería, o estando adscritos a cualquiera de sus Departamentos, realicen actualmente los cursos de Tercer Ciclo en la Universidad de Almería.

ORDEN de 19 de enero de 1995, por la que se convoca la realización de actividades en los Centros Docentes de nivel no universitario con motivo de la celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz, del Día de la Eliminación de la Discriminación Racial y del Año Internacional de la Tolerancia.

Diversos organismos internacionales han establecido la celebración conmemorativa anual de días en los que se resalta una problemática social específica, haciendo una llamada a los estados y a los pueblos para que intensifiquen sus esfuerzos en favor de la paz y los derechos humanos y contra el racismo y la xenofobia. Con la misma intención se realiza la declaración de Años Internacionales, para hacer más intenso y continuado dicho esfuerzo y facilitar el desarrollo y consolidación de las actuaciones. Entre dichas celebraciones, a la hora de diseñar su concreción y proyección educativa, parece conveniente resaltar aquellas que puedan conectarse temáticamente entre sí, de modo que faciliten, como ha establecido la LOGSE y los Decretos 105, 106 y 107/92, de 9 de junio, por los que se establecen las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Infantil respectivamente y el Decreto 126/94, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato para Andalucía, una presencia continuada y estable de la Educación para la Vida en Sociedad en el currículo escolar.

La celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz el 30 de enero se ha ido extendiendo, a lo largo de las últimas décadas, entre numerosos centros escolares de todos los niveles educativos. Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas tiene establecido el 21 de marzo como Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. Completando y dando unidad a estas diversas propuestas hay que tomar en consideración que el año 1995 ha sido declarado por la Organización de las Naciones Unidas como Año Internacional de la Tolerancia.

La Consejería de Educación y Ciencia ha establecido, por medio de la Orden de 26 de mayo de 1994, el Programa de Educación para la Convivencia Vivir Juntos. Dicho Programa incluye entre sus temáticas prioritarias de

actuación la Educación en los Derechos Humanos, para la Paz y la Educación Intercultural. Para ello incluye entre las actuaciones previstas la realización de actividades de información y sensibilización en los Centros Docentes con motivo de la celebración escolar de temáticas claves para la convivencia y para la educación en valores. Ya la Orden de 23 de diciembre de 1993, sobre la realización de actividades en los centros escolares con motivo de la celebración el 30 de enero del Día Escolar de la Paz y la No Violencia ha iniciado este tipo de actuaciones, que ahora van a ser continuadas y ampliadas por medio de la presente Orden.

La necesidad de integrar las diversas actuaciones educativas para facilitar su inserción curricular aconsejan diseñar una propuesta de trabajo para los Centros que recoja las celebraciones puntuales, pero que no olvide la actuación cotidiana para fomentar la educación en valores, la paz, la integración cultural y los derechos humanos en los Centros Escolares.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

1. Con motivo de la celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz (30 de enero) y del Día de la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo), los centros docentes de niveles no universitarios realizarán actividades dirigidas a toda la comunidad educativa para intensificar la atención escolar y social a estos temas, que deben estar presentes en el currículo a lo largo de todo el curso escolar.

2. Con objeto de orientar a los centros en la realización de estas actividades se sugieren algunas líneas de programación en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.

1. Aquellos centros de nivel no universitario sostenidos con fondos públicos, que deseen desarrollar un proyecto de trabajo específico integrado en el currículo y en la programación de aula a lo largo del curso, bajo el lema «Un mundo plural, una escuela para todas las personas», y participar en el Año Internacional de la Tolerancia, podrán solicitarlo de acuerdo con el modelo establecido en la Ficha de Inscripción que aparece en el Anexo II.

2. A la solicitud se adjuntará un Proyecto de Trabajo para cuya elaboración los centros solicitantes se guiarán por los objetivos establecidos en el Anexo I.

3. Dicha solicitud será firmada por el director del centro, por el jefe de estudios o por el profesor responsable del proyecto, quien, en cada caso respectivo, llevará a cabo la coordinación del mismo a lo largo de su desarrollo.

Tercero.

El plazo de solicitud será de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Cuarto.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa (Programa «Vivir Juntos») presentándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta, 41011 Sevilla); o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. En caso de presentar la solicitud en oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de Certificado por el funcionario de Correos.

Quinto.

Para la resolución de la convocatoria se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Promoción y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, e integrada por dos funcionarios de dicha Dirección General y un director de centro no participante en la Convocatoria.

Sexto.

1. La convocatoria se resolverá en los veinte días siguientes a la finalización del plazo de la convocatoria.

2. La resolución de la convocatoria será publicada en BOJA.

Séptimo.

Se seleccionarán un máximo de cuarenta proyectos de distintos niveles educativos. Para ello se tendrá en cuenta la calidad del Proyecto, la participación de los centros solicitantes en actividades anteriores relacionadas con el tema objeto de la convocatoria, así como la implicación en el Proyecto de equipos de profesores o del Claustro completo.

Octavo.

1. A los centros autorizados se les remitirá un lote de material didáctico y audiovisual relacionado con el tema, para facilitar el desarrollo de sus proyectos.

2. Los Centros de Profesores recibirán igualmente dicho material, que pondrán a disposición de los proyectos durante el transcurso de los mismos, y asesorarán y facilitarán el desarrollo de los proyectos de trabajo de los centros docentes de su adscripción.

Noveno.

1. Los centros participantes remitirán, como condición indispensable, una memoria final de actividades antes del 30 de junio de 1995, para lo que seguirán el modelo que aparece en el Anexo III.

2. Las memorias de los trabajos realizados y los materiales elaborados podrán utilizarse en publicaciones de esta Consejería.

Décimo.

Se autoriza a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo e interpretación de lo establecido en esta Orden.

Undécimo.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses tras su publicación recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 110.3 de la Ley de Reglamentación Jurídica de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Orientaciones para la celebración de actividades escolares con motivo de la celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz, Día de la Eliminación de la Discriminación Racial y Año Internacional de la Tolerancia.

1. Orientaciones Generales.

La Educación en los Derechos Humanos, para la Paz y la Educación Intercultural deben estar presentes en la tarea educativa cotidiana, tanto con actividades de carácter transversal, conectadas con los contenidos de otras áreas de conocimiento, como por medio de programaciones específicas (talleres, investigación del medio, resolución de problemas, etc.).

A la hora de subrayar la importancia de estas temáticas sociales, por medio de la celebración de días o semanas de carácter conmemorativo, es conveniente hacerlo no como un aspecto aislado del currículum, sino como actividad motivadora, de reflexión y toma de conciencia de la Comunidad Educativa sobre los problemas relativos a la Paz, el Racismo y los Derechos Humanos. Estas celebraciones escolares adquieren su verdadero sentido y eficacia precedidas y continuadas por el desarrollo de un proyecto de trabajo en el aula.

El tema para las diversas celebraciones escolares propuestas para el curso 1994-95 es «Un mundo plural, una escuela para todos». Con ello se quiere subrayar la necesidad de crear en los centros educativos espacios abiertos de encuentro entre los alumnos y alumnas de diferentes concepciones culturales, así como fomentar las actitudes de integración que eviten fenómenos de marginación o discriminación escolar o social en base a la raza, el sexo, la cultura o la situación socioeconómica y el respeto a los derechos de las personas. Especialmente se recomienda abordar contenidos relacionados con la problemática de los Refugiados, para lo que se puede acceder a documentación en los centros de Profesores.

2. Objetivos:

a) Impulsar el intercambio cultural, estimulando el conocimiento, respeto y valoración de los rasgos culturales específicos de cada grupo social.

b) Profundizar en la problemática generada por la multiculturalidad creciente de la sociedad, con sus fenómenos negativos de discriminación y rechazo, elaborando respuestas personales y sociales para fomentar el pluralismo social y cultural.

c) Favorecer y desarrollar actitudes de integración escolar y social, y el rechazo a comportamientos intolerantes, racistas, xenófobos o de marginación social, defendiendo el derecho básico a desarrollar la propia cultura en una sociedad plural y democrática como fundamento de la convivencia pacífica, y la necesidad de diálogo como instrumento básico de resolución de conflictos sociales.

d) Promover actitudes de solidaridad y cooperación con las personas o grupos sociales que sufren rechazo y marginación en algunos contextos (inmigrantes, enfermos y enfermas de SIDA, minorías étnicas...), así con los países de otros entornos culturales diversos al nuestro, y con aquellos con necesidades de desarrollo socioeconómico.

e) Generar actitudes y prácticas de solidaridad con los refugiados procedentes de otros países, favoreciendo la colaboración con las organizaciones que trabajan con ellos.

3. Actividades sugeridas:

- Campañas de solidaridad en colaboración con organizaciones no gubernamentales de ayuda al Desarrollo, con personas o instituciones representativas de países con graves situaciones sociales o económicas, con organizaciones de inmigrantes, refugiados, etc.

- Encuentros con personas de otras culturas, para estudiar sus formas de vida y apreciar sus aportaciones culturales.

- Correspondencia escolar con centros educativos de otros países.

- Actos intercentros: Marchas por la paz; fiesta por la paz, etc.

- Elaboración de trabajos de aula sobre el tema: Revistas escolares, programas de radio, murales, libro con narraciones.

- Campaña de juegos de otras culturas y juegos cooperativos.

- Actividades de expresión: Representaciones teatrales, pintura al aire libre, exposiciones, cómics, bailes y canciones de otros países o grupos culturales, etc.

- Actividades de investigación del medio: Encuestas y entrevistas sobre actitudes de integración o marginación, indagación sobre presencia en el medio próximo de diversos grupos culturales, problemas de marginación existentes, refugiados, etc.

- Discusión e implantación de transformaciones organizativas del Centro Escolar o de las aulas para fomentar el respeto de los derechos humanos, la diversidad, el desarrollo de la tolerancia y de actitudes de paz.

- Inclusión de éstas y otras actividades en el Proyecto Curricular del Centro y en las Programaciones de aula de forma coherente y coordinada.

A N E X O I I

HOJA DE SOLICITUD DE PARTICIPACION

«Un mundo plural, una escuela para todos»

Centro
 Dirección
 Localidad
 Código Postal
 Provincia
 Teléfono
 Profesor/a Coordinador
 Curso o Cursos que participen

.....
 Descripción de las actividades que se van a realizar

Firma del profesor/a Sello del Centro Vº Bº El Director

A N E X O I I I

GUION PARA LA ELABORACION DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES

«Un mundo plural, una escuela para todos»

1. Datos identificativos del proyecto: Centro, profesorado y aulas participantes, etapa educativa, etc.

2. Ambito en el que se desarrolla el proyecto (área o asignatura, tutoría, tiempo específico...).

3. Relación y breve descripción de las actividades realizadas.

4. Repercusiones del Proyecto en la inserción curricular de la Educación para la Vida en Sociedad en el Proyecto Curricular del Centro.

5. Valoración de la experiencia y perspectivas de continuidad del trabajo realizado.

Anexos: Trabajos de aula (textos, material gráfico, audiovisual, etc.) y cualquier otro que refleje la experiencia realizada, especialmente aquéllos susceptibles de ser incluidos en la publicación del Proyecto.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 9 de mayo de 1994 (BOE núm. 119 de 19 de mayo y BOJA núm. 72 de fecha 20 de mayo) de la obra que a continuación se indica.

Obra: Construcción Edificio para uso docente en Bda. Pino Montano de Sevilla.

Empresa adjudicataria: Cubiertas y MZOV, S.A.
 Importe: 150.658.675 pesetas.

Fecha de adjudicación: 26 de julio de 1994.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 8 de abril de 1994 (BOE núm. 102 de 29 de abril y BOJA núm. 64 de fecha 10 de mayo) de la obra que a continuación se indica.